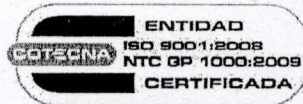


# PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO **000057** DE 2014

( **10.7. FEB. 2014** )

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

## EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001, y

### CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 0076 del 29 de Noviembre de 2013 la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 2012-247-003 para adjudicar los siguientes, horarios, números de vehículos y características del servicio en las rutas Fundación – Ciénaga y viceversa; Fundación – Pivijay y viceversa solicitados por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARRETERAS NACIONALES – COOTRACAR, Nit 891700591-8 mediante radicados No. 0615 del 16 de Abril de 2009.

**Ruta 1:**

**Fundación – Ciénaga y viceversa**

**Saliendo de Fundación: 32 horarios**

05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:25 - 07:00 - 07:25 - 07:35 - 07:50 - 08:00 - 08:10 - 08:20

08:30 - 08:35 - 08:50 - 09:20 - 09:40 - 10:30 - 11:00 - 11:50 - 12:00 - 12:10 - 12:30 - 14:20

14:40 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

**Saliendo de Ciénaga: 32 horarios**

05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:25 - 07:00 - 07:25 - 07:35 - 07:50 - 08:00 - 08:10 - 08:20  
 08:30 - 08:35 - 08:50 - 09:20 - 09:40 - 10:30 - 11:00 - 11:50 - 12:00 - 12:10 - 12:30 - 14:20  
 14:40 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40

Capacidad Transportadora mínima: 07

Capacidad Transportadora máxima: 18

Vehículos: **Grupo B**

Nivel de Servicio: Básico

Frecuencia: Diaria

**Ruta 2: Fundación – Pivijay y viceversa**

**Saliendo de Fundación: 43 horarios**

05:10 - 05:40 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:00 - 07:20 - 07:40 - 07:50 - 08:00 - 08:10  
 08:20 - 08:40 - 08:50 - 09:20 - 09:40 - 10:20 - 10:30 - 10:50 - 11:30 - 11:50 - 12:10 - 12:20  
 12:30 - 12:40 - 13:10 - 13:30 - 13:50 - 14:10 - 14:20 - 14:40 - 15:10 - 15:30 - 15:40 - 16:00  
 16:30 - 17:00 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40 - 19:00

**Saliendo de Ciénaga: 43 horarios**

05:10 - 05:40 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:00 - 07:20 - 07:40 - 07:50 - 08:00 - 08:10  
 08:20 - 08:40 - 08:50 - 09:20 - 09:40 - 10:20 - 10:30 - 10:50 - 11:30 - 11:50 - 12:10 - 12:20  
 12:30 - 12:40 - 13:10 - 13:30 - 13:50 - 14:10 - 14:20 - 14:40 - 15:10 - 15:30 - 15:40 - 16:00  
 16:30 - 17:00 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40 - 19:00

Capacidad Transportadora mínima: 08

Capacidad Transportadora máxima: 10

Vehículos: **Grupo B**

Nivel de Servicio: Básico

Frecuencia: Diaria

Que el día 31 de Diciembre de 2014, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios El tiempo y El colombiano.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

Que el proceso de selección se abrió a las ocho (08:00) horas del Treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, y se cerró a las dieciséis (16:00) horas del día Dieciséis (16) de Enero de 2014, en la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte

Que en desarrollo de este proceso presentaron propuestas las siguientes empresas así:

Para la ruta 1.- Fundación – Ciénaga y viceversa las empresas:

Cooperativa de Transportadores de Ocaña Limitada- Cootransunidos, Nit 89050119-7  
Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada – Coopetran, Nit 890200928  
Cooperativa de Transportadores de la Guajira – Cootragua, Nit 892115258-4  
Transportes Sensación Limitada, Nit 891000635-8  
Transporte Integral del Magdalena S.A.S. - Trasimag, Nit 900502902-8

Para la ruta 2.- Fundación – Pivijay y viceversa las empresas:

Cooperativa de Transportadores de Ocaña Limitada- Cootransunidos, Nit 89050119-7  
Transportes Sensación Limitada, Nit 891000635-8  
Transporte Integral del Magdalena S.A.S. - Trasimag, Nit 900502902-8

Que las propuestas antes citadas fueron depositadas en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia el día Dieciséis (16) de Enero de 2014, fecha establecida para el cierre de la licitación, y el Director Territorial Magdalena procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia en acta.

Que mediante resolución No. 001 del 31 de Enero de 2014 fue ampliado el plazo del proceso de selección por un periodo igual al inicial de quince (15) días calendarios para garantizar la escogencia objetiva de las propuestas y continuar con el estudio jurídico y técnico de las propuestas.

Que la Dirección Territorial Magdalena, hizo la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, y una vez efectuada la ponderación técnica se consolidó la información de los cuadros de datos básicos y análisis de las propuestas, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la empresa Transporte Integral del Magdalena S.A.S. - Trasimag, no cumplió con el requisito No 3.3.2. de los términos de referencia, por cuanto las identificaciones de las personas que aparecen tomando las pólizas no corresponden a las registradas en el certificado de la cámara de Comercio ni el asegurado es el Ministerio de Transporte

Que una vez efectuada la ponderación y comparación técnica de que trata el numeral 3.4 de los Términos de Referencia se determinó la media aritmética así:

$$M = (P \text{ máximo} + 60) / 2$$

$$M = (100 + 60) / 2$$

$$M = 160 / 2$$

$$M = 80$$

07 FEB. 2014

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

Que se calculó el porcentaje de participación de las empresas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\%i = \frac{E_i}{n \text{ Sumatoria } E_i, \text{ desde } i = 1}$$

Donde %i = Porcentaje de participación en la distribución.

Pi = Puntaje obtenido por cada una de las empresas.

Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos.

N = Número de empresas.

#### CONSOLIDADO EVALUCION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJES				
		TERMINOS DE REFERENCIA	COOTRANS-SUNIDOS	COO-PETRAN	COO-TRAGUA	SENSACION
2.3.1	SEGURIDAD	50	50	50	50	45
2.3.1.1	PROGRAMA, FICHA TECNICA DE REVISION Y MANTENIMIENTO	25	25	25	25	20
2.3.1.2	CAPACITACION DE CONDUCTORES	15	15	15	15	15
2.3.1.3	CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO	10	10	10	10	10
2.3.2	EDAD PROMEDIO DE LOS VEHICULOS	20	20	20	20	20
2.3.3	SANCIONES IMPUESTASY EJECUTORIADAS	15	15	15	15	15
2.3.4	EXPERIENCIA	10	10	10	10	10
2.3.5	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO EXIGIDO	05	05	05	03	05
	TOTAL	100	100	100	098	095

El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:

$$K_i = K * \%i$$

Donde Ki = Número de frecuencias a asignar a la empresa.

K = Número de horarios disponibles (Aproximados a la parte entera).

%i = Porcentaje de participación en la distribución.

17 FEB. 2014

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

Conforme al proceso de evaluación efectuado, se debe adjudicar los horarios concursados, siguiendo los criterios legales de distribución, a las empresas participantes que presentaron propuesta elegibles, como se establecerá en la parte resolutive de este acto y según lo establecido en el resumen de puntaje en cuadro anexo que hace parte integral del presente acto administrativo:

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**

**Ruta 1.- Fundación – Ciénaga y viceversa**

EMPRESA	P - 60	Ei	%i
COOTRASUNIDOS	100 - 60	40	26.14
COOPETRAN	100 - 60	40	26.14
COOTRAGUA	098 - 60	38	24.84
TRANSPORTES SENSACION	095 - 60	35	22.88
TOTAL		153	100

**Ruta 2.- Fundación – Pivijay y viceversa**

EMPRESA	P - 60	Ei	%i
COOTRASUNIDOS	100 - 60	40	53.33
TRANSPORTES SENSACION	095 - 60	35	43.67
TOTAL		75	100

Que en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar unos horarios en la ruta Fundación - Ciénaga y viceversa, fijar Capacidad Transportadora, de acuerdo con las siguientes características:

Nivel de Servicio: Básico  
 Frecuencia: Diaria  
 Vehículos: Grupo B

17 FEB. 2014

RESOLUCION No. 000058

DE 2014

Hoja 6

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

EMPRESA	HORARIOS	CAPACIDAD Min - Max
COOTRANSUNIDOS	05:00 – 07:00 – 08:00 – 08:35 – 10:30 12:10 – 15:30 – 07:50 TOTAL 8 HORARIOS POR SENTIDO	1 - 2
COOPETRAN	05:30 – 07:25 – 08:10 – 08:50 – 11:00 12:30 – 16:00 – 18:00 TOTAL 8 HORARIOS POR SENTIDO	1 - 2
COOTRAGUA	06:00 – 07:35 – 08:20 – 09:20 – 11:50 14:20 – 16:30 – 18:30 TOTAL 8 HORARIOS POR SENTIDO	1 - 2
TRANSPORTES SENSACION	06:25 – 07:50 – 08:30 – 09:40 – 12:00 14:40 – 17:30 TOTAL 7 HORARIOS POR SENTIDO	1 - 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar unos horarios en la ruta Fundación – Pivijay y viceversa y fijar Capacidad Transportadora de acuerdo con las siguientes características:

Nivel de Servicio: Básico  
Frecuencia: Diaria  
Vehículos: Grupo B

EMPRESA	HORARIOS	CAPACIDAD Min - Max
COOTRANSUNIDOS	05:10 – 06:00 – 06:40 – 07:20 – 07:50 08:10 – 08:40 – 09:20 – 10:20 – 10:50 11:50 – 12:20 – 12:40 – 13:30 – 14:10 14:20 – 15:30 – 16:00 – 17:00 – 17:50 18:30 – 18:40 – 19:00 TOTAL 23 HORARIOS POR SENTIDO	4 - 5
TRANSPORTES SENSACION	05:40 – 06:20 – 07:00 – 07:40 – 08:00 08:20 – 08:50 – 09:40 – 10:30 – 11:30 12:10 – 12:30 – 13:10 – 13:50 – 14:20 15:10 – 15:40 – 16:30 – 17:30 – 18:40 TOTAL 20 HORARIOS POR SENTIDO	4 - 5

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, se adjudica por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Dentro del término autorizado, la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, evaluará la prestación del servicio y decidirá si la Empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado.

17 FEB. 2014

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

\*\*\*\*\*

**ARTICULO CUARTO:** Los adjudicatarios de los servicios autorizados en el presente acto administrativo que correspondan a empresas nuevas en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, deberán solicitar la Habilitación pertinente ante la Dirección Territorial Magdalena, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Los adjudicatarios de los servicios autorizados en el presente acto administrativo deberán entrar a prestar el servicio dentro de los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, de lo contrario se aplicará lo establecido en el numeral 10 del artículo 29 del decreto 171 de 2001. Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por los proponentes adjudicatarios de la ruta. Los adjudicatarios deben solicitar al Ministerio de Transporte con quince (15) días de anticipación, la revisión de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde el Ministerio de Transporte y los adjudicatarios acuerden. No podrá iniciar la prestación del servicio hasta tanto la **Dirección Territorial Magdalena** le comunique por escrito que puede iniciar la prestación del servicio. Si el adjudicatario inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, esta Dirección Territorial podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Calificar como NO CUMPLE la propuesta presentada por la empresa Transporte Integral del Magdalena S.A.S., Trasimag Nit 900502902-8, por cuanto las identificaciones de las personas que aparecen tomando las pólizas para garantizar la seriedad de la propuesta no corresponden a la que se registra en el certificado de la cámara de Comercio, ni el asegurado es el Ministerio de Transporte, ni el objeto a amparar está relacionado con la Licitación Pública No. 2013-247-003

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar del presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas:

Cooperativa de Transportadores de Ocaña Limitada- Cootransunidos, Nit 89050119-7

Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada – Coopetran, Nit 890200928

Cooperativa de Transportadores de la Guajira – Cootragua, Nit 892115258-4

Transportes Sensación Limitada, Nit 891000635-8

Transporte Integral del Magdalena S.A.S. - Trasimag, Nit 900502902-8

Las notificaciones se harán en las direcciones anotadas en las propuestas presentadas por cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

17 FEB. 2014

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas FUNDACION – CIENAGA y FUNDACION - PIVIJAY y se fija la Capacidad Transportadora en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"


\*\*\*\*\*



**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta a los,

17 FEB. 2014

  
**HUMBERTO BORNACELLI GUERRERO**  
Director Territorial Magdalena

Proyectó:  Ing. Arnulfo Linero M. Profesional Universitario  
Revisó:  Dr. Humberto Bornacelli G Director Territorial Magdalena  
Fecha: 14/02/2014